



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 188-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 20 de julio del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 097-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 21 de abril de 2023; Carta N° 021-2023-RMZ/UNIFSLB-VA-D, de fecha 14 de julio de 2023; Oficio N° 530-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 18 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU, de fecha 02 de setiembre de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Memorándum N° 097-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 21 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico, autoriza la realización del "II Seminario Internacional Intercultural", a realizarse el lunes 19 al miércoles 21 de junio de 2023.

Que, mediante Carta N° 021-2023-RMZ/UNIFSLB-VA-D, de fecha 14 de julio de 2023, el docente Rómulo Mori Zabaleta, manifiesta que habiéndose realizado el "II Seminario Internacional Intercultural" del 19 al 21 de junio del 2023, por lo que solicita se emita una resolución de felicitación y agradecimiento a los organizadores y ponentes de dicho evento, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 530-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 18 de julio de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente felicitar y agradecer a los Organizadores y Ponentes del "II Seminario Internacional Intercultural", por haber desarrollado y concluido en forma satisfactoria las actividades programadas, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ... 20 JUL 2023 ...

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 188-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 20 de julio del 2023.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y AGRADECER a los Organizadores y Ponentes del "II Seminario Internacional Intercultural", por haber desarrollado y concluido en forma satisfactoria las actividades programadas, a los que a continuación se detallan:

ORGANIZADORES:

- ✓ Rómulo Mori Zavaleta (UNIFSLB).
- ✓ Yelka Martina López Cuadra (UNIFSLB).
- ✓ Juan Carlos Alvarado Ibáñez (UNIFSLB).
- ✓ Nemesio Santamaría Baldera (UNIFSLB).
- ✓ Yajaira Lizeth Carrasco Vega (Universidad Nacional de Barranca).

PONENTES:

- ✓ **Gunther Dietz.** Tema: Retos de la Educación Superior Intercultural.
- ✓ **Wendy Nelly Bada Laura.** Tema: Educación Intercultural en Educación Superior – Desafíos y Perspectivas.
- ✓ **Susana Ramírez Hita.** Tema: Salud Intercultural.
- ✓ **Lilia Salomé Lianto Chávez.** Tema: Modelo Educativo Intercultural en la Educación Superior
- ✓ **Alberto Rivelino Patiño Rivera.** Tema: Investigación Científica y Líneas de Investigación con Perspectiva.
- ✓ **Peter Lerche.** Tema Amazonas ¿Una Ficción?

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 20 JUL 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 – 261139